



PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
INFORME DE SUPERVISIÓN					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública		Pública Clasificada		Pública Reservada	

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública		Pública Clasificada		Pública Reservada	

INFORME DE SUPERVISIÓN – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES
CONTRATO NRO.CO1.PCCNTR.8877492 del año 2026

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	SENA REGIONAL DISTRITO CAPITAL Grupo Administrativo Intercentros CGMLTI
CONTRATO NRO.	No CO1.PCCNTR.8877492 del año 2026
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	23/01/2026
OBJETO	Prestar los servicios personales de carácter temporal, para atender la formación complementaria en las competencias técnicas relacionadas con la red de conocimiento comercio y ventas en la modalidad presencial, dando cumplimiento a los lineamientos, procesos y metodologías de la Formación Profesional Integral, de acuerdo con los requerimientos del Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la Información.
CONTRATISTA	ANGELA FERNANDA DIAZ TORRES
FECHA DE INICIO	29/01/2026
FECHA DE TERMINACIÓN	12/12/2026
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	\$49.585.802

1.1 Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO



ASEGURADORA	Seguros del Estado		
NRO. DE PÓLIZA	11-46-101100959		
CERTIFICADO O ANEXO	NO APLICA		
FECHA EXPEDICIÓN	23/01/2026		
FECHA APROBACIÓN	29/01/2026		
AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento	29/01/2026	12/04/2027	\$ 4,958,580.20
Devolución del pago anticipado			
Salarios y prestaciones sociales			
Calidad del servicio			

2. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

VALOR COBRADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
\$315.833	\$315.833	\$ 49.269.969	1 %
\$4.737.497	\$4.737.497	\$ 44.532.472	10 %
\$4.737.497	\$4.737.497	\$ 39.794.975	20 %
\$4.737.497	\$4.737.497	\$ 35.057.478	29 %

3. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

En mi calidad de supervisor certifico que el contratista se encuentra al día en los pagos de seguridad social hasta el periodo abril con ocasión del tiempo de ejecución del contrato CO1.PCCNTR.8877492

PERIODO	No. PLANILLA	APORTES A SALUD	APORTES A PENSIÓN	APORTES ARL	TOTAL PLANILLA
ENERO	45270313	\$400.000	\$512.000	\$16.800	\$992.800
FEBRERO	61696557	\$400.000	\$512.000	\$16.800	\$992.800
MARZO	45270313	\$400.000	\$512.000	\$16.800	\$992.800
ABRIL					



4. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato y de acuerdo a la información reportada por la interventoría del contrato que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

5. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

La contratista, mediante oficio fechado el 27 de abril de 2026, manifestó su imposibilidad de continuar con la ejecución del contrato indicando lo siguiente: **“Dando alcance al correo remitido previamente, y por motivos personales de carácter urgente e inaplazable, me veo en la necesidad de solicitar la terminación anticipada del contrato, lo cual me impide continuar con su ejecución en las condiciones inicialmente pactadas.”**. Por lo informado, se propone como cesionario a Katherin Johana Cortes Bolívar y No. 1.015.478.601, asociada a la convocatoria APE 69818.

Que, la **CLÁUSULA DÉCIMA – TERMINACIÓN**, establece: *“Este contrato se podrá dar por terminado por la ocurrencia de uno de los siguientes eventos: 1. Por vencimiento del plazo previsto. 2. Por cumplimiento del objeto del contrato. 3. Por declaratoria de nulidad del contrato. 4. Por incumplimiento contractual que ocasione la declaratoria de caducidad. 5. De manera anticipada por mutuo acuerdo de las partes, el cual constará por escrito mediante acta. 6. Por terminación unilateral. 7. Por las demás causales contempladas en la ley.* **PARAGRAFO - NOVEDADES CONTRACTUALES:** *Cualquiera de las partes podrá solicitar por mutuo acuerdo la terminación anticipada, la cesión, suspensión o cualquier tipo de modificación del presente contrato dando aviso oportuno con razones objetivas como mínimo con cinco (5) días hábiles de anticipación a la fecha en que se pretende se realice la modificación del contrato según el caso.*

Que, la **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - CESIÓN DEL CONTRATO**: establece *“De conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato es "intuitu personae" en consecuencia no podrá ser cedido a ningún título por EL CONTRATISTA sin la autorización previa, expresa y escrita de EL SENA. EL CONTRATISTA responderá por la ejecución de las obligaciones contractuales hasta que el documento de cesión esté suscrito por las partes y el (la) Ordenador (a) del Gasto.”*

Que en el Estudio previo se realizó, por parte del ordenador del gasto, el análisis y verificación de los documentos del cedente, a efectos de certificar el cumplimiento de la idoneidad y experiencia, previa suscripción del contrato. En ese sentido, es necesario indicar que el cesionario cuenta con la idoneidad y experiencia para desarrollar el objeto contractual, de acuerdo a lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADÉMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE



REQUISITOS ACADÉMICOS: Requisitos: alternativa 1. título de tecnólogo en el núcleo básico de conocimiento de: administración; o publicidad y afines; o ingeniería administrativa y afines. alternativa 2. título profesional universitario el núcleo básico de conocimiento de: administración; o publicidad y afines; o ingeniería administrativa y afines; o nbc sin clasificar EXPERIENCIA: alternativa 1. treinta (30) meses de experiencia relacionada distribuida así: dieciocho (18) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de la gestión de mercados y doce (12) meses en docencia. alternativa 2. veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada distribuida así: doce (12) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de la gestión de mercados y doce (12) meses en docencia.	SI SI	
--	---------------------	--

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el supervisor del contrato certifica, con la aprobación del SECOP II y los demás soportes cargados en el contrato electrónico en el presente trámite, que una vez revisada la hoja de vida y los documentos soporte del cesionario se establece que cumple con el perfil requerido, en cuanto a capacidad, idoneidad y experiencia para el desarrollo de las actividades objeto del contrato de conformidad con lo establecido en los estudios previos y, en consecuencia, se propone el mismo para la aprobación del ordenador.

Que es necesario para la entidad, que el objeto contractual se ejecute en su totalidad y sin dilaciones, por lo cual, analizadas las razones consignadas y el estudio realizado por el supervisor. Lo anterior, en consideración a lo estipulado en el inciso 3 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y al clausulado contractual.

Que el balance financiero del contrato que será objeto de cesión es el siguiente:

El compromiso presupuestal es el nro. **22826 del 2026**

El estado financiero del contrato es el que a continuación se presenta:

ESTADO FINANCIERO

Valor inicial del contrato	\$ 49.585.802
Valor adición o reducción del contrato	0
valor total actual de contrato	\$ 49.585.802



valor bruto pagado al contratista cedente	\$ 9.790.827
valor pendiente por pagar al contratista cedente	\$ 4.737.497
valor total por ejecutar por parte del cesionario	\$ 35.057.478

Debido a la ejecución del contrato por parte del cedente, la entidad le adeuda la suma de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE.** (\$ 4.737.497), la referida suma será pagada por parte del SENA al contratista cedente una vez se surtan los trámites administrativos correspondientes. Así mismo, queda un saldo de **treinta y cuatro millones ciento nueve mil novecientos setenta y nueve pesos m/cte. (\$ 34.109.979)** que será ejecutado por parte del cesionario.

Conforme a lo anterior, la proporción de los pagos del cesionario se realizará de la siguiente manera:

MES	VALOR A PAGAR
Mayo	\$ 3.789.998
Junio	\$ 4.737.497
Julio	\$ 4.737.497
Agosto	\$ 4.737.497
Septiembre	\$ 4.737.497
Octubre	\$ 4.737.497
Noviembre	\$ 4.737.497
Diciembre	\$ 1.894.999
TOTAL	\$ 34.109.979

Conforme a lo anteriormente expuesto, se solicita:

CEDER el contrato suscrito por ANGELA FERNANDA DIAZ TORRES, identificada con CC 52.951.852 a KATHERIN JOHANA CORTES BOLÍVAR, identificada con C.C. No. 1.015.478.601a partir del primero (1) de mayo de 2026.

6. OBSERVACIONES

- Durante el periodo ejecutado contractualmente la instructora ANGELA FERNANDA DIAZ TORRES, cumplió a cabalidad con las obligaciones contractuales, se anexa al presente informe paz y salvo y formato de inventario.

Para constancia se firma en Bogotá, D.C., a los seis (6) días del mes de mayo de 2026.



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Judy Natalia Peña Duarte", is positioned above the printed name.

JUDY NATALIA PEÑA DUARTE

Supervisor del contrato

Nro. CO1.PCCNTR.8877492 de 2026

Elaboró: Shirley Jiménez R.



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Pública		Pública Clasificada		Pública Reservada	
---------	--	---------------------	--	-------------------	--

INFORME DE SUPERVISIÓN – CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS

CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.8877492 del año 2026

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	SENA REGIONAL DISTRITO CAPITAL Grupo Administrativo Intercentros CGMLTI
CONTRATO NRO.	No CO1.PCCNTR.8877492 del año 2026
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	23/01/2026
OBJETO	Prestar los servicios personales de carácter temporal, para atender la formación complementaria en las competencias técnicas relacionadas con la red de conocimiento comercio y ventas en la modalidad presencial, dando cumplimiento a los lineamientos, procesos y metodologías de la Formación Profesional Integral, de acuerdo con los requerimientos del Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la Información.
CONTRATISTA	ANGELA FERNANDA DIAZ TORRES
CC o NIT	52951852
LUGAR DE EJECUCIÓN	Bogotá
FECHA DE INICIO	29/01/2026
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	314 días
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$49.585.802
FECHA DE TERMINACIÓN	30/04/2026
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	\$49.585.802
FORMA DE PAGO	El valor total del presente contrato asciende a la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS M/CTE. (\$49.585.802). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) un primer pago en el mes de enero por valor de TRESCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$315.833). B) Diez (10) pagos iguales en los meses de febrero a noviembre por valor de CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$4.737.497). C) un último pago en el mes de diciembre por valor de UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$1.894.999).
INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.	1
PERIODO DEL INFORME	Desde el 29/01/2026 al 30/04/2026]

1.1. Garantías contractuales



GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	Seguros del Estado		
NRO. DE PÓLIZA	11-46-101100959		
CERTIFICADO O ANEXO			
FECHA EXPEDICIÓN	23/01/2026		
FECHA APROBACIÓN	29/01/2026		
AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento	29/01/2026	12/04/2027	\$ 4,958,580.20

2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

No	Obligaciones	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
1	Desarrollar actividades de planeación para la orientación formativa de los programas de formación asignados por la supervisión, de acuerdo con la fase del proyecto formativo, la planeación pedagógica y las guías de aprendizaje, atendiendo las necesidades es del servicio, las cuales contemplan las jornadas académicas y sedes adscritas que maneje el centro de formación en la red de conocimiento y área temática citada en el objeto contractual	Durante el periodo reportado, se llevaron a cabo las siguientes actividades: Se asistió a las reuniones realizadas los días 29 y 30 de enero, programadas por la coordinación, con el fin de definir criterios y procesos de formación complementaria para la vigencia 2026. Durante el mes de febrero, se realizó la preparación y el desarrollo de técnicas didácticas activas en los siguientes cursos: Ficha 3450536: Innovación y Creatividad Ficha 3450528: Comportamiento Emprendedor Ficha 3467025: Emprendimiento Digital Ficha 3467338: Emprendimiento Digital Durante el mes de marzo, se realizó la preparación y el desarrollo de técnicas didácticas activas en los siguientes cursos: Ficha 3482246: Emprendimiento Digital Ficha 3482251: Emprendimiento Digital Ficha 3494466: Emprendimiento Digital	INFORME FINAL CO1.PCCNTR.8877492 del año 2026



		Durante el mes de abril, se realizó la preparación y el desarrollo de técnicas didácticas activas en los siguientes cursos: Ficha 3482246: Emprendimiento Digital Ficha 3482251: Emprendimiento Digital Ficha 3494466: Emprendimiento Digital	
2	Realizar la ejecución de procesos formativos de los programas de formación asignados por la supervisión, según la modalidad en la que se oriente el programa, de acuerdo con los requerimientos del servicio, las cuales contemplan las jornadas académicas y sedes adscritas que maneje el centro de formación en la red de conocimiento y área temática citada en el objeto contractual.	Se realizó una reunión con la líder con el fin de coordinar la oferta de cursos institucionales, en el marco de la ejecución de los procesos formativos asignados. Asimismo, se llevó a cabo la ejecución de procesos formativos dirigidos a población vulnerable, entre los cuales se incluyó el curso de Emprendimiento Digital.	INFORME FINAL CO1.PCCNTR.8877492 del año 2026
3	Implementar las estrategias para preparar, orientar, evaluar y apoyar el aprendizaje utilizando las herramientas y métodos definidos por la entidad.	Se llevó a cabo el proceso de elaboración de guías correspondientes a los cursos de formación programados para el presente año. Asimismo, se realizó una reunión con la líder con el fin de coordinar la oferta de cursos institucionales, en el marco de la ejecución de los procesos formativos asignados.	INFORME FINAL CO1.PCCNTR.8877492 del año 2026
4	Realizar la evaluación de los aprendices acorde a la normatividad y registrar los juicios evaluativos oportunamente en los aplicativos dispuestos por la entidad	Realice el proceso de emitir los juicios de evaluación de cada ficha impartida.	INFORME FINAL CO1.PCCNTR.8877492 del año 2026
5	Reportar las novedades académicas y/o disciplinarias de los aprendices asignados a la coordinación, de acuerdo con el debido proceso.	Para el periodo objeto, no se requirió la ejecución de actividades correspondientes a esta obligación	Para el periodo objeto, no se requirió la ejecución de actividades correspondientes a esta obligación
6	Apoyar el proceso de depuración de aprendices en cumplimiento de los lineamientos del SENA	Para el periodo objeto, no se requirió la ejecución de actividades correspondientes a esta obligación	Para el periodo objeto, no se requirió la ejecución de actividades



			correspondientes a esta obligación
7	Apoyar las actividades relacionadas con el desarrollo curricular de los programas de formación asociados con la línea medular que imparte el centro, de acuerdo con la necesidad y las tendencias del sector, cuando sea requerido.	Llevé a cabo los procesos de formación correspondiente a los cursos requeridos.	INFORME FINAL CO1.PCCNTR.8877492 del año 2026
8	Aplicar y hacer cumplir lo establecido en el reglamento del aprendizaje.	Se socializó el Reglamento del Aprendiziz en los cursos requeridos.	INFORME FINAL CO1.PCCNTR.8877492 del año 2026
9	Apoyar la promoción de la oferta de los programas de Formación Profesional Integral y participar en eventos y actividades de divulgación tecnológica	Se elaboró el portafolio de servicios y se brindó apoyo a la promoción de la oferta de programas de formación.	INFORME FINAL CO1.PCCNTR.8877492 del año 2026
10	Presentar los informes y reportes requeridos sobre las actividades formativas, usando los formatos y plataformas indicadas por el Centro de Formación y por el SENA.	Se realizo los informes de GF Y GC de los meses de enero, febrero, marzo y abril	INFORME FINAL CO1.PCCNTR.8877492 del año 2026
11	Participar en las actividades convocadas por la supervisión relacionadas con la ejecución del objeto contractual	Participé en las reuniones establecidas por la coordinación.	INFORME FINAL CO1.PCCNTR.8877492 del año 2026
12	Velar por el buen uso de los elementos y equipos ubicados en el lugar donde se preste el servicio.	Para el periodo objeto, no se requirió la ejecución de actividades correspondientes a esta obligación.	Para el periodo objeto, no se requirió la ejecución de actividades correspondientes a esta obligación
13	Participar y garantizar la participación de aprendices en las actividades programadas por el grupo de Bienestar al Aprendiz	Para el periodo objeto, no se requirió la ejecución de actividades correspondientes a esta obligación	Para el periodo objeto, no se requirió la ejecución de actividades correspondientes a esta obligación
14	Aplicar procesos y procedimientos establecidos por la entidad, para la gestión documental relacionada con el objeto contractual	Se realizaron dos reuniones con la líder comunitaria, con el propósito de coordinar la oferta de cursos institucionales en el marco de la ejecución de los procesos formativos asignados.	INFORME FINAL CO1.PCCNTR.8877492 del año 2026



15	Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato.	Se remitieron los documentos solicitados, tales como la afiliación a ARL y la evaluación de eficiencia y confiabilidad.	INFORME FINAL CO1.PCCNTR.8877492 del año 2026
----	---	---	---

2.1. Cumplimiento de obligaciones referentes al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

Se dio cumplimiento a la inducción SIGA 2026 y a su respectiva evaluación, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la entidad.

3. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

FECHA DEL INFORME	NRO. DE FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
Enero	1	\$315.833	\$315.833	\$ 49.269.969	1%
Febrero	2	\$4.737.497	\$4.737.497	\$ 44.532.472	19 %
Marzo	3	\$4.737.497	\$4.737.497	\$ 39.794.975	29%
Abril	4	\$4.737.497	\$4.737.497	\$ 35.057.478	38%

4. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

SALUD, PENSIÓN Y ARL	Periodo reportado	Planilla nro.
1	ENERO	No 45270313 fecha de pago 02/02/2026
2	FEBRERO	No 61696557 fecha de pago 03/03/2026
3	MARZO	No 71352895 fecha de pago 06/04/2026

5. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato y de acuerdo a la información reportada por la interventoría del contrato [no aplica], que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

6. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

La contratista, mediante oficio fechado el 27 de abril de 2026, manifestó su imposibilidad de continuar con la ejecución del contrato indicando lo siguiente: **“Dando alcance al correo remitido previamente, y por**



motivos personales de carácter urgente e inaplazable, me veo en la necesidad de solicitar la terminación anticipada del contrato, lo cual me impide continuar con su ejecución en las condiciones inicialmente pactadas. Por lo informado, se propone como cesionario a Katherin Johana Cortes Bolívar y No. 1.015.478.601, asociada a la convocatoria APE 69818.

Que, la **CLÁUSULA DÉCIMA – TERMINACIÓN**, establece: *“Este contrato se podrá dar por terminado por la ocurrencia de uno de los siguientes eventos: 1. Por vencimiento del plazo previsto. 2. Por cumplimiento del objeto del contrato. 3. Por declaratoria de nulidad del contrato. 4. Por incumplimiento contractual que ocasione la declaratoria de caducidad. 5. De manera anticipada por mutuo acuerdo de las partes, el cual constará por escrito mediante acta. 6. Por terminación unilateral. 7. Por las demás causales contempladas en la ley.* **PARAGRAFO - NOVEDADES CONTRACTUALES:** *Cualquiera de las partes podrá solicitar por mutuo acuerdo la terminación anticipada, la cesión, suspensión o cualquier tipo de modificación del presente contrato dando aviso oportuno con razones objetivas como mínimo con cinco (5) días hábiles de anticipación a la fecha en que se pretende se realice la modificación del contrato según el caso.*

Que, la **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - CESIÓN DEL CONTRATO:** establece *“De conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato es "intuitu personae" en consecuencia no podrá ser cedido a ningún título por EL CONTRATISTA sin la autorización previa, expresa y escrita de EL SENA. EL CONTRATISTA responderá por la ejecución de las obligaciones contractuales hasta que el documento de cesión esté suscrito por las partes y el (la) Ordenador (a) del Gasto.”*

7. CERTIFICACIÓN

Con la firma del presente informe, en mi calidad de supervisor(a), previa revisión de los documentos en la plataforma SECOP II, certifico el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas en el contrato por parte del contratista y la plena autonomía en desarrollo de sus actividades durante el respectivo periodo. Con base en lo anterior, autorizo el pago conforme lo pactado contractualmente.

8. OBSERVACIONES

Para constancia se firma mayo de 2026



JUDY NATALIA PEÑA DUARTE INSTRUCTOR G19 SUPERVISORA CONTRATO No. CO1.PCCNTR.8877492 del año 2026	SHIRLEY JIMÉNEZ, Apoyo a la supervisión

Revisó: **JUDY NATALIA PEÑA DUARTE - INSTRUCTOR G19**
SUPERVISORA CONTRATO
Elaboró: **SHIRLEY JIMÉNEZ,** Apoyo a la supervisión



Control de Cambios

VERSIÓN	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	NATURALEZA DEL CAMBIO
4	31/08/2025	El documento ha sido actualizado para incluir la clasificación de la información, la cual debe realizarse conforme a las directrices establecidas en el documento GOR-G-015 Guía Etiquetado de Información, disponible en la herramienta de gestión del SIGA. Se realizan ajustes menores en el documento. Se unifica el documento para que se aplicable a contratos de servicios personales y para contratos de bienes y servicios